



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.005525

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de apertura de sucursales de EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD COMERCIAL EMPRISCOM CIA. LTDA., en el cantón Francisco de Orellana y en el cantón Zamora, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de noviembre de 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.12.4396 de 23 de octubre de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

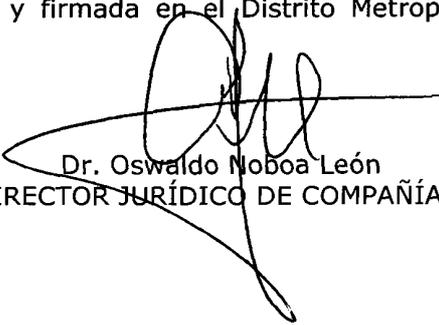
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de sucursales de EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD COMERCIAL EMPRISCOM CIA. LTDA., en el cantón Francisco de Orellana y en el cantón Zamora, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de las sucursales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Noveno y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que los Registradores de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana y del cantón Zamora en el Registro Mercantil a su cargo inscriban la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de octubre de 2012.


Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

MEG/
EXP. 86444
Tr. 01.1.12.001294

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Zamora, doce de julio de dos mil trece.- Doy fe de haber dado cumplimiento con lo dispuesto por el Dr. Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías de Quito, mediante **RESOLUCION NRO.SC.IJ.DJC.Q.12.005525 A FAVOR DE LA COMPAÑÍA "EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD COMERCIAL EMPRISCOM CIA. LTDA."**, que antecede, en el Tomo Nro.10 de Resoluciones y Acuerdos Mercantiles, Partida Nro.13, Repertorio Nro.95, del Registro Mercantil del Cantón Zamora.-



Dr. Victor Diaz Villafuerte
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON ZAMORA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-860-010

Francisco de Orellana

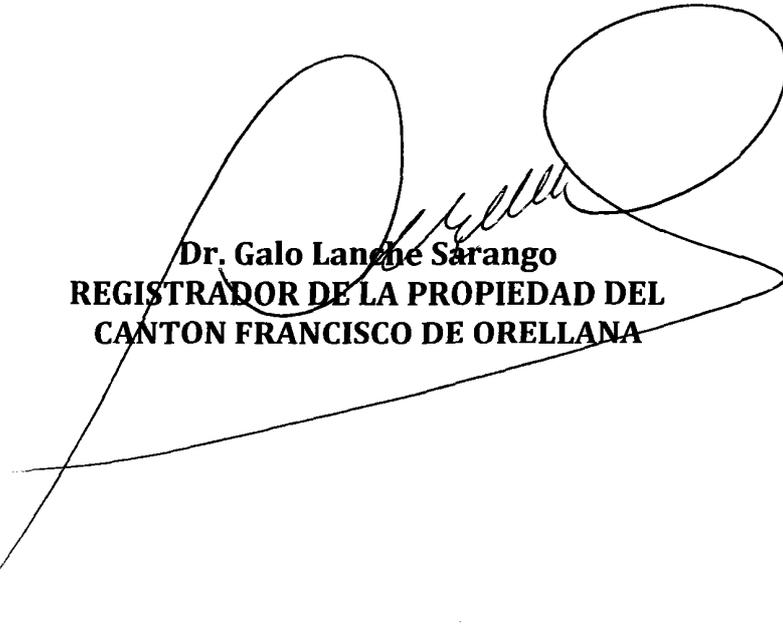
Provincia de Orellana

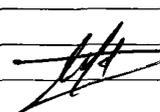
Ecuador

0000013

RAZÓN DE MARGINACIÓN: Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo.

CERTIFICO: Que en esta fecha: miércoles cinco de diciembre del año dos mil doce, queda legalmente marginada la **RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJC.Q.12.005525** de fecha 23 de octubre del año 2012, aprobada por el **Dr. Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías**, bajo el N° 54 Folio N° 536 del **TOMO UNO** del Libro de Inscripciones del año 2012.


Dr. Galo Lanche Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Revisado por: Dr. Galo Lanche	Registrador		3927-2012-RPCFO
Digitado por: Abg. Jonny Benavides			